

TEMUCO, **09 MAY 2018**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N° 2312 con fecha 28 de julio de 2017, que autoriza a Doña Pamela Zúñiga Cole a Exponer sus productos y servicio.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

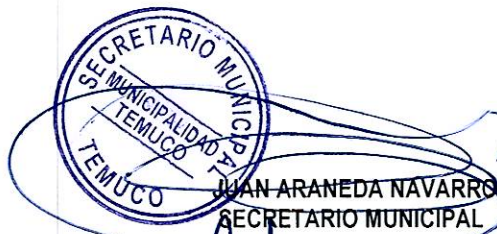
**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente ocupan los locatarios de la Feria de Labranza de la comuna de Temuco.
- 2.- Solicitud de usuario, con fecha Abril 2018, presenta incorporación de nuevo rubro a su patente municipal comercial, asignada al puesto N°22, perteneciente a la Feria Labranza Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Incorpórese nuevo rubro de Accesorios e insumos computacionales y copia de llaves a la patente municipal correspondiente de la usuaria doña Pamela Zúñiga Cole, Rut: 1 de la Feria de Labranza.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a incorporar los rubros indicado del punto uno del presente decreto.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JCF/MP/S/S/dsa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes